



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: URBANISMO/VESA/CONTRATACIÓN.VMVS.PJM.vlg

Expte. Gestiona nº.: 787/2021 - 21.PCA.07.2

Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado.

ASUNTO: MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02

HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL
C/ Lomo la Herradura S/N
C.P. 35018 - Tamaraceite
Las Palmas G.C.

Email: hnosmedina@hotmail.es

NOTIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Por la Sra. Alcadesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas) se ha dictado con fecha **06 de mayo de 2021, la resolución número 2021-3006**, relativa a la clasificación de las ofertas del contrato denominado **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO que por resolución de Alcaldía nº. 2021/0783 de fecha 15 de febrero de 2021, se aprobó el expediente administrativo incoado para contrato de obras denominado **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”**, por Procedimiento Abierto Simplificado, mejor oferta con único criterio de adjudicación, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regirán la contratación.

VISTO que obra en el expediente anuncio de licitación electrónico publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Sector Público (PLCASP) y el acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, cuya acta queda aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales y, una vez, comprobado la inexistencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, se propone a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

VISTO que por Resolución de Alcaldía número **2021-2631** de fecha 21 de abril de 2021 se resuelve, entre otros, clasificar las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del contrato de obras denominado **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”**, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal;

“PRIMERO. RECHAZAR y EXCLUIR de la licitación denominada **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”** al licitador **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA SA**, con CIF: **A-78139755**, toda vez que en su oferta establece la subcontratación de las unidades de asfalto e incumple la cláusula 30 del PCAP.

SEGUNDO. DETERMINAR NO PRESENTADA la oferta del licitador **FELIX SANTIAGO MELIAN S.L.** con C.I.F.: **B35418672**, al no haber presentado su oferta dentro de las 24 horas establecidas desde la aportación de la huella electrónica, siguiendo las directrices de la herramienta informática de la PLACSP, y, por tanto, su oferta no ha sido presentada válidamente conforme a los requisitos del pliego, siendo de su competencia disponer de la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones propias.

TERCERO. ADMITIR a la licitación del contrato de obras denominado **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”** las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL
- HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL
- BLOQUIA CANARIAS SL

CUARTO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación del contrato de obras denominado **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”**, tras haber comprobado la inexistencia de ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	Licitadores	Precio ofertado - Euros (€)			PUNTAJACIÓN
		Precio sin IGIC	IGIC - 7%	Precio Total	
1º	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL	322.429,91 €	22.570,09 €	345.000,00 €	100
2º	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	345.794,39 €	24.205,61 €	370.000,00 €	62,97
3º	BLOQUIA CANARIAS SL	382.000,00 €	26.740,00 €	408.740,00 €	5,59
4º	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA SA	EXCLUIDO			

QUINTO. NOTIFICAR Y REQUERIR a **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL** con **CIF B35373695**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación: (.../...).”

VISTO que mediante registro de entrada número 2021-E-RE-2944 de fecha 03 de mayo de 2021, la empresa **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL con CIF B35373695**, presenta la documentación solicitada en tiempo y forma y que, a su vez, desde este departamento se procede a solicitar, mediante tarea interna, a la Técnica responsable que valore la documentación presentada para la justificación de la solvencia técnica y adscripción de medios exigida en el PCAP.

RESULTANDO que con fecha 05 de mayo de 2021, la Técnico municipal Responsable, Dña. Noelia Santana Santana, emite respuesta a la solicitud de la valoración de la documentación presentada para la justificación de la Solvencia Técnica en esta licitación, informando que, la empresa **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL con CIF B35373695** manifiesta en su documentación que procederá a subcontratar las unidades de asfaltado (tal como se refleja seguidamente) siendo este, un incumplimiento de las condiciones establecidas en el PCAP, toda vez que su cláusula 30.1 determina literalmente: “30.1- El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución de las unidades, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 50 por 100 del importe de las citadas unidades de obras (**y no estén relacionadas con las unidades de asfalto**)”.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

DECLARA:

Que la empresa a la que represento, para la ejecución de la obra “**MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS**” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 787/2021-21.PCA.07.02”, tiene previsto subcontrata los trabajos que se relacionan a continuación:

Nº UD.	SUBCONTRATISTA	DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE OBRA
1	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cableado alumbrado publico
2	PENDIENTE DE ASIGNAR	Señalización, balizamiento y defensa
3	PENDIENTE DE ASIGNAR	asfaltado

A) MEDIOS PERSONALES:

- ✓ 1 Oficial de Primera.
- ✓ 2 Peones.
- ✓ Equipo de asfaltado: 6 peones especializados (subcontratado)
- ✓ Un encargado.
- ✓ Un técnico con la siguiente cualificación: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico O.P.

B) MAQUINARIA:

- ✓ Fresadora (subcontratado)
- ✓ Motoniveladora.
- ✓ Extendedora de productos bituminosos (subcontratado)
- ✓ Camión cisterna con equipo de presión destinado al riego asfáltico (subcontratado)
- ✓ Pequeñas compactadoras.
- ✓ Rodillo vibrante autopulsado.
- ✓ Camión de transporte.

Igualmente, cabe indicar que, en la documentación aportada al Sobre electrónico de su oferta, este licitador no manifestaba su intención de subcontratación dichas unidades, por lo que, inicialmente, fue admitida (SE INSERTA PARTE DE SU DOCUMENTACION GENERAL).



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

Sí

No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

2

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

7) Me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales y humanos, cuya disposición efectiva acreditaré en el caso de resultar adjudicatario.

A) MEDIOS PERSONALES:

- 1 oficial de Primera
- 2 peones.
- Equipo de asfaltado: 6 peones especializados.
- Un encargado.
- Un técnico con la siguiente cualificación: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico O.P.

B) MAQUINARIA:

- Fresadora.
- Motoniveladora.
- Extendedora de productos bituminosos
- Camión cisterna con equipo de presión destinado al riego asfáltico.
- Pequeñas compactadoras.
- Rodillo vibrante autopulsado
- Camión de transporte

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- 8) De conformidad con la cláusula 30 del PCAP, la ejecución de las siguientes unidades de obras se realizará mediante subcontratación.

N ^a . UD.	SUBCONTRATISTA	DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE OBRA	PORCENTAJE /IMPORTE ECONOMICO
1	Instalaciones Hernández	Cableado alumbrado publico	2,76 % / 8.940,24 €
2	Equipur	Señalización, balizamiento y defensa	10,61 % / 34.385,37 €

Consecuentemente, al hecho detectado, procede determinar que este licitador NO ha cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento establecido en el Resolutivo Quinto del Decreto de Alcaldía Nº 2021-2631 de fecha 21 de abril de 2021.

RESULTANDO que, en virtud del artículo 150.2 de LCSP, y cláusula 16.1 del PCAP procede recabar del siguiente licitador, por el orden en que ha quedado clasificado, la documentación establecida en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de LCSP, así como el resto de documentación previa a la adjudicación del contrato.

Examinadas todas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación Permanente y la documentación que se acompaña al expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, el artículo 117 y 150.1 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes, esta Alcaldía,

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,

RESUELVE

PRIMERO. - DETERMINAR que el licitador **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL** con **C.I.F. B35373695**, que ha presentado oferta a la licitación denominado **"MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02"**, **NO ha cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento establecido en el resolutivo Quinto del Decreto de Alcaldía nº. 2021-2631 de fecha 21 de abril de 2021;** al no permitirse en la presente licitación la subcontratación de ningún porcentaje de unidades de obras referentes al asfaltado, no cumpliendo las condiciones de contratación establecidas en el pliego que lo rige, por tanto, debe entenderse **que ha retirado su oferta** de esta licitación, puesto que no podrá ejecutarla con estricto cumplimiento al pliego administrativo por el que se rige.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. - REQUERIR a Tesorería Municipal la devolución de la garantía definitiva, por importe de **DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.121,50 €)**, aportada por **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL** con **C.I.F. B35373695**, número de operación **320210000469** de fecha 28/04/2021, al no poder adjudicarse el contrato a su favor.

TERCERO. - NOTIFICAR Y REQUERIR al licitador que presenta la segunda mejor oferta, **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL** con **C.I.F. B35370469**, en aplicación del artículo 150.2 del LCSP, en calidad de siguiente licitador con mejor oferta aceptada en la presente licitación para que, dentro del plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación exigida en la Cláusula 16 del PCAP:

Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación

- o Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (Cláusula 4 del PCAP).
- o Escrituras vigentes y actualizadas de poderes bastanteadas por el Servicio Jurídico de esta administración previo pago de la tasa correspondiente según ordenanza municipal, para la cual deberá ponerse en contacto con el departamento de Tesorería de esta administración.

Documentación acreditativa de la solvencia

- o La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4 del PCAP, inclusive la adscripción de medios, indicado en la cláusula 4.3 del PCAP.

Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.

- o Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar exigida en la Cláusula 4 del PCAP.

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarias de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrante en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación, la solvencia quedará acreditada si del certificado se desprende que reúne los requisitos de la cláusula 4 de este pliego.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

- o Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- o *Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.*
- o *Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por lo que, respecta a las obligaciones tributarias con la misma.*
- o *Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, la cual, debe ser solicitada ante la Tesorería municipal de esta administración, previo abono correspondiente de las cuotas establecidas según ordenanza.*
- o *Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.*

Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en el presente pliego.

- *Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación sin IGIC, esto es, igual a **17.289,72 €**, en la forma establecida en la cláusula 17 del PCAP.*

Designación del Delegado de Obra: (Cláusula 23 del PCAP).

El **delegado de obra** del contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, con experiencia acreditada en obras similares a la que es objeto de contratación, **y con dedicación plena.**

A estos efectos, **se entiende por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado a más de CINCO OBRAS**, sea cual fuere su naturaleza y emplazamiento, durante el plazo de ejecución de la obra objeto de la contratación que se rige por este Pliego.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores que, por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.”

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

**Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Decreto nº. 576, de 19/08/2014, DGFP)
Manuel J. Afonso Hernández**

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

